

PROVIDENCIA, 28 JUN 2024

EX.N° 905 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letras c) y d), 12, 36 y 63 letras f), g) e i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 868 de 30 de junio de 2022, se otorgó Permiso Precario a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, para la ocupación del inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N° 101, para el funcionamiento de un Centro de Vacunación COVID y otros operativos de salud.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 896 de 28 de junio de 2023, se renovó el **PERMISO PRECARIO** a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, para la ocupación del inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N° 101, para el funcionamiento de un Centro de Vacunación COVID y otros operativos de salud.-

3.- El Memorándum N° 10.863 de 14 de junio de 2024 de la Administración Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Renuévase **PERMISO PRECARIO** a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, para la ocupación del inmueble ubicado en AVDA. MANUEL MONTT N° 101, para el funcionamiento de un Centro de Vacunación COVID y otros operativos de salud.-

2.- La renovación del Permiso precario será a contar del 1 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento o prorrogarlo según necesidad.-

3.- La Municipalidad de Providencia se hará cargo de los consumos correspondientes a los servicios básicos de agua, electricidad, teléfono, internet, aseo y guardia. Asimismo, se hará cargo de la mantención de red eléctrica interior, sistema de elevación de aguas servidas (PEAS), caldera, evacuación de aguas lluvias y redes de telefonía interior.-


4.- El Permiso renovado es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público, así, lo aconsejen y ante cualquier incumplimiento por parte de la Permissionaria.-

4.1.- Asimismo, todo incumplimiento del presente Decreto será causal de término anticipado de esta renovación de Permiso precario.-

5.- La Dirección Jurídica adoptará las medidas para el debido resguardo del interés municipal.-

6.- La supervisión del presente Permiso estará a cargo de la Sección Contabilidad de Bienes del Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
CVR/MRMQ/ENGE/cbo.-  
Distribución



Interesada  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Fiscalización  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite: 1842.-

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa